



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

DECRETO Nº 052/2024

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los treinta y un días del mes de Mayo del años dos mil veinticuatro.-

VISTO:

La conmemoración del Vigésimo Aniversario; y la cena organizada para el día 31/05/2025 con fines contributivos a favor del “LALCEC BALNEARIA”;

El aporte provincial recibido; y el requerimiento de aporte económico efectuado a esta Administración;

Y CONSIDERANDO:

Que siendo de público conocimiento el evento a realizarse en el día de la fecha del corriente año, en instalaciones del Club Atlético Independiente Unión Cultural, con motivo de conmemorar el Vigésimo Aniversario LALCEC BALNEARIA y a los fines de obtener fondos destinados a continuar con la infraestructura de la Sede de la Liga Argentina de Lucha Contra el Cáncer, en la localidad de Balnearia;

Que habiendo recibo esta Administración de parte del Gobierno de la Provincia de Córdoba con fecha 23/05/2024 un Aporte del Tesoro Provincia (ATP) gestionado a tales fines;

Que es claro que la entidad que nos ocupa tiene por finalidad *“Prevenir y asistir en la lucha contra el cáncer a través del voluntariado. Fortalecer el trabajo para proyectarse cada día más en la comunidad efectuando una labor de concientización en la realización de controles y cuidados en busca de prevenir el cáncer de mama”*;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Que en el marco del programa creado por esta Administración destinado al apoyo y colaboración con aportes económicos a las diferentes instituciones locales, entendemos en este caso corresponde otorgar redoblar el esfuerzo y efectuar una colaboración económico atento la finalidad esgrimida;

Que por lo expuesto, siendo que este Municipio se encuentra en condiciones de poder coadyuvar no solo con el importe del ATP; sino también con otra suma extra; y contando en su presupuesto de gastos y recursos 2024, con partida presupuestaria con fondos suficientes para hacer frente a esta ayuda económica, debiendo imputarse en la partida 1.1.3.05.02.3.10. “Transferencia a otras instituciones Cult. y Asoc”;

Que en virtud de los fundamentos antes esgrimidos y en ejercicio de las facultades que por derecho asiste;

POR TODO ELLO

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA EN USO DE LAS FACULTADES
Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE**

DECRETA:

ARTICULO 1º: OTÓRGUESE una ayuda económica no reintegrable de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$1.000.000,00) a favor de LALCEC – BALNEARIA (BALNEARIA LUCHA CONTRA EL CANCER ASOCIACION CIVIL) - CUIT 30-70905953-6); destinados a: solventar gastos organizativos y con destino a la construcción de la Sede; ayuda a efectivizarse a favor de la Entidad, Comisión y/o personal representativo de la Institución local mentada.- - - - -

ARTÍCULO 2º: EMÍTANSE para su pago, títulos valores (Cheques) de la Cuenta Corriente en Banco Provincia de Córdoba Sucursal Balnearia, cuenta Corriente Nro. 332-400009/9



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

y/o transferencias hasta completar el importe antes indicado .-----

ARTICULO 3º: IMPÚTENSE los gastos que demanda el cumplimiento del presente Decreto a la PARTIDA PRESUPUESTARIA **Nro. 1.1.3.05.02.3.10 – TRANSFERENCIA A OTRAS INSTITUCIONES CULT. Y SOC.**-----

ARTÍCULO 4º: REFRÉNDESE el presente por la Secretaria de Economía y Finanzas, Cdra. Norma Fabiana Cerda.-----

ARTICULO 5º ELÉVESE el presente al Honorable Tribunal de Cuenta a los fines de su Visación de conformidad a lo prescripto por el artículo 84º inciso 2º de la ley 8102.-----

ARTICULO 6º: - COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, ELÉVESE AL HTC PARA SU VISACION; DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-